ACTA DE EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: T-TC7101/CSV0

Calle Pablo Picasso, s/n , 41018 Sevilla
Tel. 95 500 74 00 Fax 95 500 74 77

Código:	BY574812PFIRMAjcY1T1xfRCNQRdz7	Fecha	16/10/2019
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 16 de octubre de 2019, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente:
Pablo Cañas Moreno

Vocales

Maryam Ferreras Romero
Sara Palomino Rodríguez

Secretaria:
Victoria Zambrana Hervás

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para proceder al examen y calificación de la documentación administrativa previa del contrato de Servicios de mantenimiento de energía y electrificación del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz, Expediente: T-TC7101/CSV0.

Del examen y calificación de la documentación administrativa previa, resulta la siguiente relación de licitadores que presentan defectos subsanables en la documentación aportada:

UTE EFACEC/MONELEG

En los DEUC presentados por EFACEC y MONELEG no se ha señalado la Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV) y tampoco se encuentran cumplimentadas las secciones B y C de la parte IV del DEUC.

ELECTREN, S.A.

1.- No aportan la declaración de que la documentación en formato papel y digital es idéntica.

2.- Relación de empresas del grupo. Debe aportarse conforme al Anexo V, así como firmarse (Sí la aportan pero la relación de las empresas del grupo está en un documento aparte y éste no está firmado).

3. – No aportan declaración sobre subcontratación, cuando sí señalan la intención de subcontratar en el DEUC aportado.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

1.- No aportan la declaración de que la documentación en formato papel y digital es idéntica.

Código:	BY574812PFIRMAjcY1T1xfRCNQRdz7	Fecha	16/10/2019
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

2.- Relación de empresas del grupo. Debe aportarse conforme al Anexo V, así como firmarse (Sí la aportan pero la relación de las empresas del grupo está en un documento aparte y éste no está firmado).

3.- No consta documento con la dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones.

ALSTOM TRANSPORTE, S.A.

No aportan la declaración de que la documentación en formato papel y digital es idéntica.

UTE INABENSA/TELICE

Relación de empresas del grupo. INABENSA: Debe aportarse conforme al Anexo V, así como firmarse (Sí la aportan pero la relación de las empresas del grupo está en un documento aparte y éste no está firmado).

UTE AZVI/TECSA

Relación de empresas del grupo. TECSA: Debe aportarse conforme al Anexo V, así como firmarse (Sí la aportan pero la relación de las empresas del grupo está en un documento aparte y éste no está firmado).

Para la admisión de aquellos licitadores que presentan defectos subsanables se requiere la aportación, en un plazo no superior a tres días naturales, de la documentación que se solicita en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la LCSP. En otro caso procederá la exclusión de los licitadores afectados.

La Mesa de Contratación hace constar que, según ha podido conocer a resultas de la tramitación del procedimiento de adjudicación del expediente T-MM6113/OEJ0 Instalaciones y arquitectura de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: RENFE-Atarazanas, los licitadores COBRA e INABENSA tienen una sanción de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en virtud de Resolución de fecha 14 de marzo de 2019. A este respecto, en la tramitación de la citada licitación se aportó toda la documentación relativa a este procedimiento sancionar, manifestando estos licitadores haber interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha resolución de la CNMC, y habiéndose suspendido por dicho órgano judicial la citada resolución mediante Auto 0060/2019 de 16 de julio de 2019, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª, por lo que se acordó por la Mesa de Contratación la admisión de todos los licitadores, y por tanto no será obstáculo para su admisión en esta licitación.

Código:	BY574812PFIRMAjcY1T1xfRCNQRdz7	Fecha	16/10/2019
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Asimismo, ALSTOM ha hecho constar en el DEUC que tiene una sanción de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en virtud de Resolución de fecha 14 de marzo de 2019. A este respecto, la Mesa de Contratación comprueba que en el apartado 6.6 de dicha resolución se exime del pago de sanción a ALSTOM, y en el punto SÉPTIMO se deja fuera a esta empresa de la prohibición de contratar del artículo 71.1.b) de la LCSP, por lo que tampoco será obstáculo para su admisión en esta licitación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la LCSP, se extiende la presente Acta, que se aprueba por unanimidad y que firman los componentes de la Mesa a la fecha electrónica.

Código:	BY574812PFIRMAjcY1T1xfRCNQRdz7	Fecha	16/10/2019
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4